

## **NORMATIVA DEL GRUPO DE TRABAJO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD (EPS) DE AEPap.**

El grupo de Educación para la Salud de la AEPap se forma por la necesidad de actuar como pediatras de atención primaria en ámbitos prioritarios para nuestro trabajo como son la promoción de la salud y las actividades preventivas.

### **OBJETIVOS**

1. Proporcionar recursos escritos y en Internet para profesionales sanitarios que faciliten la educación para la salud en la consulta diaria
2. Facilitar y mejorar el acceso a dichos recursos desde la Web de la asociación
3. Revisar y utilizar los muchos recursos ya existentes y de calidad metodológica y conceptual para optimizar nuestras actuaciones
4. Elaborar guías educativas dirigidas a padres, adolescentes y niños, revisadas metodológicamente , intentando mejorar su comprensión y eficacia
5. Formación de profesionales en metodología de consejo
6. Formación de profesionales en elaboración , realización y evaluación de programas de salud escolares para educación en salud
7. Formación en metodología para realizar una escuela de padres
8. Colaboración con otros colectivos sociales e institucionales en proyectos relacionados con educación para la salud y evaluación de los mismos
9. Colaboración con educación específica en asociaciones de enfermos y colectivos de riesgo (grupos marginales, inmigrantes, ...) y evaluación de la misma
10. Conseguir una visión multicultural que se adapte a las necesidades sociales actuales y respete, dentro de los objetivos en salud que nos planteamos, los distintos modos de vida de cada colectivo.
11. Dar a conocer en reuniones y revistas científicas nuestros trabajos, aportaciones y proyectos, intentando buscar la máxima colaboración posible.
12. Asesoramiento sobre posibilidades de financiación a través de entidades públicas, organismos sin ánimo de lucro, becas,...
13. Evaluación de todo programa y/o actividad relacionada con Educación para la Salud que el grupo avale, elabore o realice.

### **FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO DE TRABAJO**

#### **Suscripción y baja del grupo**

a. El grupo de trabajo estará abierto a la participación de pediatras y otros profesionales implicados en la Educación y promoción de la Salud a niños y familias. Podrán ser integrantes los pediatras u otros profesionales de Atención Primaria, Hospitalaria o con ejercicio privado que lo soliciten.

Para suscribirse al grupo bastará con solicitarlo expresamente al coordinador del grupo, quien tras revisar las condiciones del candidato y presentarlo al grupo de trabajo, puede aceptar o recusar tal solicitud.

b. Son derechos de los miembros:

- Proponer proyectos de actuación para el mejor cumplimiento de los miembros del Grupo.
- Recibir información acerca de los proyectos y actividades del Grupo.
- Figurar en el registro de miembros del Grupo.
- Presentar su candidatura como Coordinador del grupo.
- Participar y figurar en los proyectos emprendidos por el grupo.

c. Serán obligaciones de los miembros del Grupo:

- Las inherentes a la condición de socio de la AEPap.
- La participación activa en las iniciativas del grupo.
- Participar como mínimo en una de las actividades de las propuestas en el programa anual del grupo.

d. La condición de miembro del Grupo se perderá por los siguientes motivos:

- Libre decisión del miembro del Grupo, comunicada por escrito al coordinador del mismo.
- Incumplimiento reiterado, prolongado e injustificado de sus obligaciones como miembro. Esta circunstancia ha de ser ratificada por la totalidad de los integrantes del Grupo, y comunicada por escrito al interesado, ante la que podrá presentar alegaciones en los 15 días siguientes a la recepción de la notificación.

#### Coordinador del Grupo

- El grupo tendrá un Coordinador que hará las veces de presidente y secretario del mismo.
- Las funciones del coordinador serán:
  1. Representar al grupo ante la AEPap y ante organismos de ámbito nacional o en eventos de especial importancia
  2. Promover la expansión y organización del grupo
  3. Promover y coordinar actividades nacionales
  4. Organización y control de la web
  5. Convocar al menos una reunión anual del Grupo.

## 6. Elaborar la memoria anual de actividades para la AEPap.

- El cargo de Coordinador será puesto a disposición del grupo periódicamente durante la reunión anual del grupo, pudiéndose reelegir o cambiar por mayoría simple mediante votación de los asistentes a dicha reunión. Se admitirán los votos delegados justificados mediante la consiguiente documentación acreditativa.

Ningún cargo dentro del Grupo será remunerado.

### Actividades del Grupo

Se desarrollará un programa anual de actividades y objetivos para lo que se realizarán las reuniones del Grupo (o subgrupo de trabajo) que se precisen según el cronograma establecido para cada una de ellas aunque se trabajara preferentemente por correo electrónico.

En caso de ser necesarias reuniones extraordinarias de todo el grupo, estas reuniones se comunicarán a los miembros del Grupo por parte del coordinador o de quién éste delegue, con suficiente antelación (se sugiere no menos de 15 días).

Las reuniones de cada uno de los subgrupos de trabajo mientras que realicen una determinada actividad no precisan convocarse por esta vía. Serán los propios miembros del subgrupo quienes las convoquen y organicen en su ámbito local. Si precisan apoyo por parte de coordinación se le pedirá a éste.

La AEPap se hace cargo de la financiación de los gastos (desplazamiento y comida) de todos los miembros del grupo que acudan a la reunión anual del grupo, previa presentación de las facturas correspondientes a nombre de la FUNDACION .... a la tesorera de la asociación acompañadas del formulario de “modelo de gastos” cumplimentado correspondiente, que será facilitado por el coordinador.

Para el resto de reuniones, el grupo buscará y decidirá las formas de financiación.

### Colaboración con otros grupos y Asociaciones:

El grupo de Trabajo de Educación para la Salud de la AEPap contempla la posibilidad de colaborar con otras organizaciones, asociaciones o grupos, en temas relacionados con la Educación para la Salud en la infancia y adolescencia.

A la hora de establecer la colaboración, debería ser tenido en cuenta:

-El tipo de colaboración a realizar: impartiendo seminarios o talleres o charlas, redactando documentos o normas, evaluando proyectos....

-Los requisitos que deben reunir las organizaciones o grupos con los que se establece la colaboración: Interés mutuo en temas de educación para la salud, dedicarse al ámbito de infancia y adolescencia.....

-El acuerdo de los componentes de grupo en el contenido y la forma de establecer la colaboración.

-El cumplimiento en todo caso de las normas éticas y de funcionamiento que se establecen en esta normativa del grupo y dentro de los límites que establece asimismo el reglamento de la AEPap, asociación de la que el grupo forma parte.

### Reunión Administrativa

Se realizará al menos una Reunión Anual, en la que se tratarán al menos, los siguientes puntos:

- Lectura y aprobación del acta de la Reunión anterior.
- Renovación (si procede) del cargo de Coordinador del Grupo.
- Lectura de la memoria de actividades del ejercicio anterior.
- Propuesta y discusión de actividades y proyectos para el ejercicio siguiente (Programa Anual de actividades del Grupo).

### Financiación de las Actividades del Grupo de Trabajo

La **financiación privada de las actividades** de ámbito nacional se realizará preferentemente a través de la AEPap o su Fundación. La financiación privada de actividades locales o nacionales se realizará respetando las normas éticas propuestas por la AEPap ([/sites/default/files/codigo\\_etico-1.pdf](/sites/default/files/codigo_etico-1.pdf) o Rev Pediatr Aten Primaria 2005;7:505-8)

### Modificación de las Normas de Funcionamiento del Grupo

- Las normas de funcionamiento de este Grupo, son un acuerdo entre sus miembros.
- Para la introducción de modificaciones a estas normas, deberán presentarse en reunión extraordinaria del Grupo o si ésta no fuera posible, deberá realizarse una votación general por correo electrónico previo debate en la lista de correo, comprobando la recepción de la información y la participación de todos los miembros del grupo.
- Se necesitarán al menos los votos a favor de los dos tercios de los miembros del Grupo.

Para aspectos no contemplados en estos estatutos se pueden consultar los [Estatutos de la AEPap](#) y el proyecto de Normas de funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la AEPap. <https://www.aepap.org/la-aepap/documentos/estatutos>

Noviembre 2012